



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar a los parlamentarios por Tierra del Fuego en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, impulsen y gestionen que todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del sistema nacional incluidas en la Ley nacional 23.660, beneficiarias del Fondo de Redistribución de la Ley nacional 23.661, incorporen el tratamiento de la enfermedad denominada psoriasis en sus prestaciones médicas obligatorias, comunmente conocidas como (P.M.O.).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

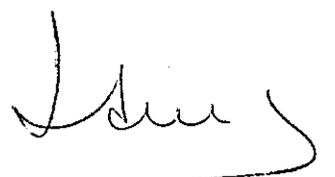
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2006.

RESOLUCIÓN Nº

222

/06.


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo